

Este Periódico sale Miercoles y Domingos. Se suscribe en las Imprentas de Herrero-Pedron y Compañía, Calle del Cura número 2, y la que está á cargo de D. Nicolas Soler, Calle de S. Agustín número 3o á 8 rs. al mes para esta Capital llevado casa de los Señores Suscritores.



Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 10 rs. al mes franco de porte. Los Ayuntamientos pagaran 51 rs. cada trimestre, segun contrata. Las reclamaciones se harán al Sr. Gefe Politico y los avisos que se dirijan á la Empresa serán francos de porte, sin cuyo requisito no se admitiran.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

NÚM 32.

Miercoles 20 de Abril de 1842.

8 C.<sup>tos.</sup>

### ARTÍCULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

D. Diego Montoya, Gefe Superior político de esta provincia.

Hago saber: que por Manuel y Ramon Anñon el primero vecino de Casas de Lázaro y el segundo de Robredo de ejercicio jornaleros, se registró en este Gobierno político con fecha cuatro de Febrero último una mina al parecer hierro que han descubierto y se proponen beneficiar bajo el nombre de la *Perdida* en término de la Ciudad de Alcaraz y sitio que llaman el deheson y rincones de monteagudo, lindando por medio-dia con la dehesa de D. Juan Miramon, poniente, saliente y norte con el referido deheson.

Asimismo hago saber: que por Mariano Catalan vecino de Hellin se registró en este Gobierno político con fecha siete de Febrero último una mina al parecer de plomo que ha descubierto y se propone beneficiar bajo el nombre de *S. Vicente del Acibuchar* en término de dicha villa y sitio que llaman Cañada de Vicente, lindando por saliente con Casas de los Roches, medio dia Casas de los Sotos poniente cue-

va morena y por norte sierra del Acibuchar.

Por último hago saber: que por Juan Lopez Sanchez natural de Abanilla vecino de Santiago de la Espada provincia de Jaen de oficio jornalero se ha registrado en este Gobierno político con fecha ocho de Febrero último una mina al parecer de cobre que ha descubierto y se propone beneficiar bajo el nombre de la *Purísima Concepcion* en término de la villa de Nerpio y cerro llamado del Oso en la rambla de los Baquerizos mirando al norte en tierra inculta de Eulogio Espinosa.

Si alguna persona tuviese que alegar en contra de dichos registros lo verificará ante mi autoridad en el preciso término de los 90 dias que para ello prescribe la instruccion del ramo. Albacete 11 de Abril de 1842. = Diego Montoya.

Otra número 38.

Por el Juez segundo de primera instancia de la ciudad de Murcia se está siguiendo causa criminal contra D. Mariano Lucas vecino de Murcia y demas que resultando reos en la falsificacion de un codicilo de D. Juan Lucas, y otros instrumentos públicos. En su consecuencia y habiéndose mandado proceder á la prision y embargo de bienes del D. Mariano Lucas, por di-

cho Juez de primera instancia, encargo á VV. procuren la captura de aquel dando parte caso de verificarla para en su vista prevenir á VV. lo conveniente. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 19 de Abril de 1842.—Diego Montoya.—Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

bacete y Abril 15 de 1842.—El P.—Diego Montoya.—Andres Quijada, Secretario interino.—A los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que á continuacion se espresan.

*Pueblos de esta Provincia que no han remitido los presupuestos y repartimientos de déficit que se refieren en la circular precedente.*

DIPUTACION PROVINCIAL DE

ALBACETE.

*Circular.*

La circular de esta Diputacion, inserta en el Boletin oficial número 96, del miercoles 1.º de Diciembre del año próximo pasado, tuvo por objeto recordar á los Ayuntamientos la obligacion en que se hallan de estender y remitir oportunamente para su aprobacion, los presupuestos de gastos municipales, y los repartimientos del déficit que apareciese de los mismos, espresando los requisitos y formalidades de su egecucion. La mayor parte han cumplido este servicio, dando una nueva prueba de su celo activo y eficaz; pero otros han dejado de hacerlo, sin que tengan razon fundada que les escuse de tan grave falta; puesto que para la realizacion de lo mandado basta solo un buen deseo. A su consecuencia, ha acordado dirigirse á las municipalidades de los pueblos que se refieren á continuacion, previniéndoles, que en el término preciso y perentorio de treinta dias, remitan á esta Corporacion los presupuestos y repartimientos de déficit en que están en descubierto; advertidas que las que dejasen de verificarlo serán apremiadas para que tengan efecto.

El transcurso de tanto tiempo, y los diferentes recuerdos de la Diputacion para la egecucion de este importante servicio, son hechos que dicen bastante, respecto de la conducta prudente y equitativa que guarda con los Ayuntamientos, y que los mismos deben tener presentes para corresponderle con sus propios actos de egecucion, y evitarla el sentimiento que siempre tiene cuando se les pone en el caso de haber de acudir á medios coercitivos. Dios guarde á VV. muchos años. Al-

	Año á que pertenecen los presupuestos.	Idem los repartimientos.
Povedilla	1841 y 42.	1841
Viveros	id.	id.
Masegoso y Cilleruelo	id.	id.
Salobre y Reolid	id. y 42.	id.
Valdeganga	+id.	id.
Munera	id.	id.
Lezuza	+id.	id.
Balazote	1842.	id.
Barrax	"	id.
Casas de Lázaro	id.	id.
Bonillo	"	id.
Robledo	"	id.
Bogarra	"	id.
Paterna	"	id.
Cotillas	"	id.
Villaverde	1842.	id.
Ossa de Montiel	"	id.
Higuera	"	id.
Fuente-álamo	"	id.
Alborea	"	id.
Navas de Jorquera	1842.	id.
Villatoya	"	id.
Ayna	"	id.
Roda	"	id.
Montalvos	"	id.
Corral-Rubio	1842.	id.
Gineta	id.	"
Almansa	id.	"
Alpera	id.	"
Riopar	id.	"
Hoya-Gonzalo	id.	"
Peñas de S. Pedro	id.	"
Fuente-albilla	id.	"
Villatoya	id.	"
Ferez	id.	"
Nerpio	id.	"

## OTRA.

Por D. Benito Lopez Enguidanos comisionado en las oficinas de liquidacion de Suministros en la Intervencion militar de Valencia en comunicacion de 14 del actual dice á esta Diputacion Provincial lo siguiente.

«Comision para liquidacion de suministros en esta Capital.—Remito á V. E. ciento doce cartas de pago por suministros de viveres, importantes rs. vn. 36.964 rs.—25 en los que interesan los pueblos que contiene la adjunta nota.—Con esta remesa queda abonado todo el suministro de viveres hasta fin de Abril del año 1841; de consiguiente; todas las cautelas que conserven los pueblos hasta últimos de dicho mes deben considerarse como nulas, exceptuando las de metalico por movilizaciones de la guardia nacional por cuyo ramo existen descubierto, y si hubiese algun Pueblo que quisiera sostener no estar abonado su suministro hasta fin de Abril, estoy dispuesto á probarle su error pudiendo dirigirse á mí haciendo las demostraciones que guste, en el termino de quince dias, pues estándose pasando los recibos originales á los cuerpos, faltando estos seria yá difícil toda comprobacion.—Con este objeto acompaño un escrito en clase de circular, que espero se servirá V. E. disponer su insercion en el Boletin oficial de esa Provincia.—Las oficinas militares de este Distrito se han dedicado en horas ordinarias y extraordinarias á extraer de los expedientes de suministros todos los recibos originales, hasta fin de Abril de 1841 para pasarlos como cargo de los cuerpos que debengaron dicho Suministro. Con esta separacion quedan los expedientes faltos del principal dato para comprobar cualquiera equivocacion, ó perjuicio que con el tiempo se intentase, por cuya causa y la de que tendré la mayor satisfaccion en dejar abonado cuanto suministro se me ha serviese V. E. disponer se inserte en el Boletin oficial de esa Provincia esta comunicacion, á fin de que los Ayuntamientos que con seguridad se crean perjudicados por faltarles el abono de suministros de viveres hecho hasta fin de Abril de 1841, me lo manifiesten dentro de quince dias con las pruebas ó datos que lo confirmen, á fin de obtener el resarcimiento del menor perjuicio que en realidad resulte; en el concepto que de dejar pasar dicho término seria ya imposible dar acogida á reclamacion alguna por la razon espuesta de quedar los expedientes sin los comprobantes que son los recibos originales de los cuerpos.»

Y teniendo los pueblos aviso circunstanciado del espresado apoderado, de las cartas de pago que han sido remitidas á esta superioridad en diferentes épocas de las cuales existen todavía en la Secretaria diferentes sumas, sin que los Ayuntamientos se hayan presentado á recogerlas, y con ellas y las nuevamente recibidas, puedan ver si tienen hecho el debido abodo por las certificaciones interinas de las oficinas de li-

quidacion de la Provincia se avisa con urgencia por la presente circular, tanto para que se recojan las existentes cuanto para que comprueben si algun suministro ha dejado de abonarseles y pueda ser reclamado en el término que se prefiere.—Dios guarde á VV. muchos años Albacete y Abril 18 de 1842. E. P.—Diego Montoya.—Andres Quijada, Secretario Interino.—Señores Presidentes y Ayuntamientos de esta Provincia.

## CLERO SECULAR.

*Continúa la nota de las fincas rústicas existentes en esta provincia, procedentes del Clero Secular, las cuales se hallan declaradas en venta por la ley de dos de Setiembre de 1841.*

- 220 Otra secano id. en el Puerto, sin arrendar.
- 221 Una labor de tierras id. en Galapagar en 140 rs. á Manuel Esparcia.
- 222 Una haza en la vega id. pino sotero en 3 celemines trigo á José Camara.
- 223 Otra en riego id. bajo de San Andres en 40 rs. á D. Sebastian Benito.
- 224 Otra id. id. raya del Val en 3 celemines de trigo á Blas Sanchez Palomo.
- 225 Otra id. id. royo de San Andres en fanega y media de trigo á Pablo José Gonzalez
- 226 Otra secano id. Presa de Archés, vacante.
- 227 Otra id. id. Loma de Manuel, en 7 celemines trigo á Mariano Pedrosa.
- 228 Otra id. id. Navazo Herrero, en 10 celimines trigo á Josefa Lopez.
- 229 Otra en riego, id. casa de Rosa en 9 celemines trigo á Guillermo Caliedo.
- 230 Otra en riego y secano, id. id. id. á Juan Muñoz.
- 231 Otra secano id. Barrauco de Chozas, vacante.
- 232 Otra id. id. subida de los rubiales, id.
- 233 Otra id. id. Loma de los retamares id.
- 234 Otra id. id. Catalmerejos id.
- 235 Otra id. id. Rio Mescal id.
- 236 Un huerto procedente de la ermita de San Sebastian de dicha villa, que lo disfruta el Santero.
- 237 Otro procedente de San Andres de la misma, en la Vega, que lo disfruta por 120 rs. Blas Sanchez Palomo.
- 238 Una tierra id. Loma da San Andres que lo cultiva el mismo Palomo.
- 239 Una Casa labor, en secano y riego, en Potiche procedente del Patronato de Reolid y Peralta, que la cultiva por 800 rs. Miguel del Castillo.
- 240 Una huerta con tierras Secano, en Pedro Navarro, id. id. en 600 rs. á José Vizcaya.
- 241 Un Moreral en Rodachez id. Vacante.

EN EL BONILLO.

- 242 Un bancal, procedente del Beneficio curado de dicha villa, en senda franchar, lo disfruta el Parroco, con las demas fincas que se diran hasta el número 246 inclusive.
- 243 Otro id. en el Toledillo.
- 244 Otro id. en la Magdalena.
- 245 Otro id. en id.
- 246 Otro id. en la Fonjordana.
- 247 Una haza procedente de la memoria de ordoñez, Jurisdiccion de Viveros.
- 248 Otra id. id. id.
- 249 Un cebadal procedente del Beneficio curado de dicha villa del Bonillo en las Tenerias que lo disfruta el Parroco como se espresa.
- 250 Otro procedente de la fabrica de dicha villa en las Tenerias que lo disfruta por 1 fanega y media de Trigo D. Juan Palomar.
- 251 Otro id. id. id. en una fanega Menchor Gomez.
- 252 Otro id. en San Sebastian en 3 celemines D. Joaquin Navarro.
- 253 Otro id. en la heras, una fanega, Menchor Doroteo.
- 254 Otro id. en el Toledillo, en 9 celemines Francisco Cuerda.
- 255 Otro id. Camino viejo de Ballesteros en 6 celemines Juan José Arellano.
- 256 Un Viñazo, id. Cañada del muerto en cinco celemines Bartolome Morcillo.
- 257 Otro id. en Mojon Blanco id. id. id.
- 258 Un cebadal id. en Cañada vieja, en 5 celemines Melchor Doroteo.
- 259 Un tajon, id. en id. sin arrendar.
- 260 Un Cebadal, id. en el alto de San Lorenzo, arrendado en 6 celemines de Trigo á Pedro Ortiz.
- 261 Un Cebadal, Viñazo, id. Camino viejo del Balletero.
- 262 Otro id. id. senda de la liebre en 8 celemines á Melchor Doroteo.
- 263 Tres id. id. alto de Martin Juan, sin arrendar.
- 264 Una haza, id. en el Orcadillo, arrendada en 6 celemines de Trigo á Francisco Garrido.
- 265 Otra id. en la Grajuela, sin arrendar.
- 266 Otra id. Navazo de Casa Redondo en 13 celemines de Trigo á Bartolome Jaen.
- 267 Otra id. en el Candelar sin arrendar.
- 268 Otra id. en la Papalva id.
- 269 Otra id. Ballesteruel id.
- 270 Otra id. en la Moeda arrendada en una fanega de Trigo á Diego Gomez.
- 271 Otra id. Robledosa, en 6 celemines á Alonso Sierra.
- 272 Otra id. id. sin arrendar.
- 273 Otra id. en las Bacarizas en fanegas y media de trigo á Juan Polomar.
- 274 Otra id. en el Alconchel sin arrendar.
- 275 Otra id. cabeza de la Nava id.
- 276 Otra id. en el Hortezueto termino de Ballesteros.
- 277 Otra id. sitio del Alconchel, id. arrendada con la anterior en 85 rs. á D. Francisco

de Paula Baillo.

- 278 Otra id. en Gualdraperos, id. en 9 celemines de trigo á Ciriaco y Natalia Diaz.
- 279 Una casa, labor y tierras en Galiáno, de dicha Fabrica del Bonillo, en 11 suertes, arrendada en una fanega de cada ocho, á Francisco Alfonso Arenas, Vecino de Munera.
- 280 Otra id. id. id. en Sotuelamos, nombrada de la Yglesia arrendada en 7 fanegas de trigo  $4\frac{1}{2}$  centeno y  $4\frac{1}{2}$  cebada á Juan Merenciano.
- 281 Otros tajones y vallejo id. en el Bernardo sin arrendar.
- 282 Otros tajones y Lomas, id. en la Almorada, arrendados en 3 celemines de trigo á D. José Castellanos.
- 283 Una haza id. en Paniagua, Jurisdiccion de Alcaraz sin arrendar.
- 284 Otra id. Cerro Gordo y Pedrera id.
- 285 Otra, procedente de la Memoria de ordoñez, en nava quemada, jurisdiccion de Viveros, arrendada en 2 fanegas de trigo á D. José Castellanos.
- 286 Otra id. id. en 5 celemines de trigo á Blas Alfaro.
- 287 Otros tajones y haza id. en la Losilla, en 3 fanegas de trigo á D. José Castellanos.
- 288 Otra id. Cañada de la Peña, en 2 fanegas de trigo á Francisca Cuerda.
- 289 Otros id. en la Papalva en 3 celemines de trigo á D. Juan Palomar.
- 290 Una haza id. Vallejos de Mal Calzado en una fanega de trigo á Diego Gomez.
- 291 Otra id. en los Navajos de la Paloma, sin arrendar.
- 292 Otra id. Cruz del Viso id.
- 293 Otra id. en la Boleada de la Tegera, Juarez id.
- 294 Un Viñazo id. en Juarez arrendado en 2 fanegas de trigo á Juan Basilio Canales.
- 295 Unos tajones y lomas en el Bombo.
- 296 Una haza procedente de la Obra pia de Rubio en la Corriente del Justal, arrendada en 5 fanegas de trigo á Diego Gomez y D. Juan Palomar.
- 297 Otra id. Veguilla de San Miguel en fanega y media á Francisca Cuerda.
- 298 Otra id. Paredazos de Susana en una fanega á Melchor Doroteo.
- 299 Otra id. en Navajo Marlo en 10 celemines al mismo.
- 300 Otra id. en el candelar en una fanega á Pedro Ortiz.
- 301 Otra id. en el Justal, camino de Murcia, en 6 celemines al mismo Ortiz.
- 302 Un cebadal procedente de la Capellania fundada por Sanchez del Abad y su muger, sitio cañada del muerto, en fanega y media trigo á Melchor Doroteo y D. Juan Polomar.
- 303 Otro id. id. en la Sarta en fanega y media á Juan Polomar.

(Se continuará)